



INSTITUTO DE PREVISION MILITAR

Régimen de Riesgos Especiales



INDICE

Cuadro de compras	02
Ordenes de compra	03

COMPRAS MENORES JULIO 2018

No.	MES DE LA COMPRA	NUMERO DE PEDIDO	SOLICITUD	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR DE COMPRA	ETAPA	LINK
1	jul-18	CM-010-IPM-2018	Ver Anexo	Depósito elevado de agua	1	L. 122,787.50	SERVICIOS TECNICOS VARIOS	Hondocompras
2	jul-18	CM-009-IPM-2018	Ver Anexo	Cámaras de seguridad	1	L. 93,226.07	SEGURIDAD CORPORATIVA SA DE CV / SERCOP	Hondocompras
3	jul-18	CM-008-IPM-2018	Ver Anexo	Servicios de limpieza de suelos	1	L. 150,914.50	SERVICIOS TECNICOS VARIOS	Hondocompras
4	jul-18	CM-011-IPM-2018	Ver Anexo	Servicios de auditoria gubernamentales	1	L. 384,865.00	PKF Tovar López y Asociados	Hondocompras




 Ana Sara Najera φ.

**“CONTRATO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA
EXTERNA E INTERNA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA,
UBICADO EN EL COMPLEJO IPM, CIUDAD DE SAN PEDRO SULA”.**

Nosotros, **JOSE ERNESTO LEVA BULNES**, General de Brigada, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extra Ordinaria Número Ciento cuarenta y tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **DAVID ENRIQUE CHAVEZ LICONA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Identidad No. 0318-1979-00601, con RTN número 03181979006019, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Comerciante Individual que operará bajo el nombre de **SERVICIOS TÉCNICOS VARIOS**, constituida mediante escritura Pública No. 255 del 30 de Abril de 2015 ante los oficios del notario Julio Cesar Lagos Reyes, con matrícula no. 91931 del Registro Mercantil Centro Asociado de la Ciudad de San Pedro Sula, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según el instrumento público antes mencionado y para efectos de este contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA Y PINTURA EXTERNA E INTERNA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, UBICADO EN EL COMPLEJO IPM, CIUDAD DE SAN PEDRO SULA**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones No. 22-2018 del 13 de Junio de 2018, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar los trabajos de reparación del tanque de almacenamiento de agua según las actividades siguientes: 1) 175 m2 de pintura epoxica interna de tanque a dos manos lijado; 2) 420 m2 de pintura anticorrosiva en tanque exterior y estructura metálica; 3) 2 und cambio de válvulas de 3 pulgadas para compuerta; 4) 1 und logo de IPM. 5) Imprevistos (en el caso de ser requerido en actividades autorizadas y supervisadas por la Oficina Regional de IPM.- **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por **CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/00 (L. 122,787.50)**. Oferta que incluye el Impuesto sobre ventas, a dicho monto no se le deducirá el Impuesto sobre la Renta ya que **EL CONTRATISTA** presenta

constancia de Régimen de Pagos a Cuenta. **TERCERA: IMPREVISTOS:** Los imprevistos son parte del presupuesto, pero los mismos no pertenecen al **CONTRATISTA** sino al **INSTITUTO** y solo podrán ser utilizados con la autorización del supervisor del proyecto. **CUARTA: FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** pagará por estimaciones de obra previamente revisadas y aprobadas por el Departamento de Ingeniería. **QUINTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA**, se compromete a entregar: 1) **UNA GARANTIA DE CALIDAD**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, por un valor de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 38/100 (L.6,139.38)** dicha garantía se hará mediante retención del pago final y tendrá vigencia de (6) meses a partir de la recepción final.- **SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO** nombrará un supervisor del Departamento de Ingeniería, quien se encargará de verificar la calidad de los materiales y trabajos realizados y el cumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA.- SEXTA: MULTAS: EL INSTITUTO** cobrará al **CONTRATISTA DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00) DIARIOS** por cada día de atraso o incumpliendo de lo establecido en el contrato. **SÉPTIMA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para

efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES:** El **CONTRATISTA** se hace responsable por cualquier accidente de trabajo y pago de planilla de sus empleados. Además asume todas las responsabilidades legales, sociales y laborales prescritas en todas las leyes que se mantengan en vigencia en el país y que se deriven de las relaciones obreras patronales que mantengan con todos los trabajadores que presten el servicio objeto del presente contrato de Servicios, obligaciones que correrán por cuenta de EL **CONTRATISTA.- DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es de treinta (30) días hábiles a partir de la orden de Inicio. En fé de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

GENERAL, INGENIERO Y MBA FINANZAS

JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO

David Chavez
DAVID ENRIQUE CHAVEZ LICONA
EL CONTRATISTA

**“CONTRATO DE COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA
POR CIRCUITO CERRADO EN EL COMPLEJO IPM EN LA CIUDAD DE SAN
PEDRO SULA”.**

Nosotros, **JOSE ERNESTO LEVA BULNES**, General de Brigada, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extra Ordinaria Número Ciento cuarenta y tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **DELMIS GILBERTO RIOS REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, Coronel de Administración DEM, con Identidad No. 1803-1957-00184, con RTN número 18031957001840, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Gerente General de la Sociedad denominada **SEGURIDAD CORPORATIVA S.A. DE C.V. (SECORP)**, con RTN 08019001444506 constituida mediante Instrumento Público No. 78, de fecha 06 de Diciembre de 1996, e inscrita con No. 99 tomo 370 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán y con facultades suficientes para este acto, nombrado mediante poder general de administración y representación número 138, inscrita bajo el número 32188 y matrícula número 62893 del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado IP, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según el instrumento público No. 1927 de fecha 20 de diciembre de 2016 ante los oficios del notario Devir Caleb Avilez, inscrito en el registro mercantil de Francisco Morazán bajo matrícula No. 62893 y para efectos de este contrato me denominaré como **EL PROVEEDOR**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRA E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA POR CIRCUITO CERRADO EN EL COMPLEJO IPM EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones No. 22-2018 del 13 de Junio de 2018, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato consiste en la compra e instalación de los artículos siguientes: **1)** 1 und Grabadora de 16 CH 720p HDCVI; **2)** 1 und Disco duro WD4TB PURPLE INTELL; **3)** 6 und Cámara bala CVI-4NI-4NI 2.1MP VF30SM; **4)** 4 und Cámara domo CVI 4N1 2.1MP VF24IR; **5)** 1 und Pantalla de 32 pulgadas mastercech; **6)**

10 und fuente de poder O/P 12V/2^a 100-2; 7) 10 und Conector tipo H adaptador DC power; 8) 10 conectores tipo MDC power; 9) 2000 ft de cable UTP CAT6 C/mensajero; 10) 10 und Kits 1CH HD passive video balun 1C; 11) 1 und Splitter hdmi; 12) 2 und Supresor de pico de 6 ch; 13) 1 und pantalla Smart Tv 43 pulg marca LG ; 14) Materiales varios. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS CON 07/00 (L. 93,226.07)**. Oferta que incluye el Impuesto sobre ventas. **TERCERA: FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** pagará por un solo pago contra entrega e instalación del 100% de los productos y con visto bueno del supervisor del proyecto. **CUARTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO** nombrará un supervisor del Departamento de Ingeniería, quien se encargará de verificar la calidad de los bienes y trabajos realizados y el cumplimiento del contrato por parte de **EL PROVEEDOR.- QUINTA: MULTAS: EL INSTITUTO** cobrará al **PROVEEDOR DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 200.00) DIARIOS** por cada día de atraso o incumpliendo de lo establecido en el contrato y las bases de licitación. **SEXTA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato,

y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES: El **PROVEEDOR** se hace responsable por cualquier accidente de trabajo y pago de planilla de sus empleados. Además asume todas las responsabilidades legales, sociales y laborales prescritas en todas las leyes que se mantengan en vigencia en el país y que se deriven de las relaciones obreras patronales que mantengan con todos los trabajadores que presten el servicio objeto del presente contrato de Servicios, obligaciones que correrán por cuenta de EL **PROVEEDOR**.- **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es de treinta (30) días hábiles a partir de la orden de Inicio. En fé de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

GENERAL, INGENIERO Y MBA FINANZAS

JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO



DE LUIS GILBERTO RIOS REYES
EL PROVEEDOR

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten signature or scribble in blue ink.



“CONTRATO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN DE CERCO E INSTALACIÓN DE CERCO, TRES (3) TERRENOS PROPIEDAD DEL IPM: BELLA VISTA, VILLA FLORENCIA Y EL CARMEN”.

Nosotros, **JOSE ERNESTO LEVA BULNES**, General de Brigada, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del **INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR (I.P.M.)** Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extra Ordinaria Número Ciento cuarenta y tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como **EL INSTITUTO** y **DAVID ENRIQUE CHAVEZ LICONA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con Identidad No. 0318-1979-00601, con RTN número 03181979006019, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Comerciante Individual que operará bajo el nombre de **SERVICIOS TÉCNICOS VARIOS**, constituida mediante escritura Pública No. 255 del 30 de Abril de 2015 con matrícula no. 91931 del Registro Mercantil Centro Asociado de la Ciudad de San Pedro Sula, con facultades suficientes para la suscripción del presente contrato según el instrumento público antes mencionado y para efectos de este contrato me denominaré como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE LIMPIEZA, REPARACIÓN DE CERCO E INSTALACIÓN DE CERCO, TRES (3) TERRENOS PROPIEDAD DEL IPM: BELLA VISTA, VILLA FLORENCIA Y EL CARMEN**, Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones No. 24-2018 del 27 de Junio de 2018, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Realizar los trabajos de limpieza, reparación e instalación de cerco en tres terrenos propiedad del IPM descrito de la manera siguiente: **1) BELLA VISTA: 1.1)** 14.15 mnz Chapeo de terreno; **1.2)** 25.00 ml Reparación de cerco perimetral de malla ciclón; **1.3)** 95 ml Instalación de Cerco en área de Boulevard; **2) VILLA FLORENCIA: 2.1)** 1.50 mnz Chapeo de Terreno ; **2.2)** 105.00 ml Instalación de cerco en áreas frontales a calle; **3) EL CARMEN: 3.1)** 1.00 mnz Chapeo de terreno; **3.2)** 175.00 ml Instalación de cerco.- **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por **CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 50/00 (L.150,914.50)**. Oferta que incluye los impuestos correspondientes. **TERCERA:**

IMPREVISTOS: Los imprevistos son parte del presupuesto, pero los mismos no pertenecen al **CONTRATISTA**, sino al **INSTITUTO** y solo podrán ser utilizados con la autorización del supervisor del proyecto. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL **INSTITUTO** pagará por estimaciones de obra previamente revisadas y aprobadas por Oficina Regional de IPM. **QUINTA: GARANTIA:** EL **CONTRATISTA**, se compromete a entregar: 1) **UNA GARANTIA DE CALIDAD**, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, por un valor de **SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 73/100 (L. 7,545.73)** dicha garantía se hará mediante retención del pago final y tendrá vigencia de (6) meses a partir de la recepción final.- **SEXTA: SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO:** EL **INSTITUTO** nombrará un supervisor de la Oficina Regional de IPM, quien se encargará de verificar la calidad de los materiales y trabajos realizados y el cumplimiento del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.- **SEPTIMA: MULTAS:** EL **INSTITUTO** cobrará al **CONTRATISTA** **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) DIARIOS** por cada día de atraso o incumpliendo de lo establecido en el contrato. **OCTAVA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS**. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que

no corresponda a la realidad para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

NOVENA: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA se hace responsable por cualquier accidente de trabajo y pago de planilla de sus empleados. Además asume todas las responsabilidades legales, sociales y laborales prescritas en todas las leyes que se mantengan en vigencia en el país y que se deriven de las relaciones obreras patronales que mantengan con todos los trabajadores que presten el servicio objeto del presente contrato de Servicios, obligaciones que correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA.- DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es de treinta (30) días calendario a partir de la orden de Inicio. En fé de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

GENERAL INGENIERO Y MBA FINANZAS

JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO



David Chavez
DAVID ENRIQUE CHAVEZ LICONA
EL PROVEEDOR

TECHNICAL SERVICES
VIA MAIL
Call Addressing Tel. 0827 8000

CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Nosotros, JOSE ERNESTO LEVA BULNES, General de Brigada mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1961-05171, actuando en mi condición de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (I.P.M.) Organismo con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, según Decreto Número Ciento Sesenta y Siete guión Dos Mil Seis (167-2006) emitido por el Soberano Congreso Nacional el Veintisiete (27) de Noviembre del año Dos Mil Seis (2006), con facultades suficientes para celebrar este contrato, nombrado por la Junta Directiva del Instituto de Previsión Militar, en Sesión Extraordinaria Número Ciento Cuarenta y Tres (143) mediante Resolución Número Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cinco (3745) de fecha Nueve (09) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016) y el Poder General de Administración otorgado mediante Instrumento Público número Dos (02) autorizado en esta ciudad ante los oficios de la Notario Gaudy Alejandra Bustillo Martínez el Diez (10) de Marzo del año Dos Mil Dieciséis (2016), e inscrito bajo el Número Ochenta y Uno (81) Tomo Ciento Setenta (170) del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán y quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato me denominaré como EL INSTITUTO y EDY ALONSO TOVAR LOPEZ, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Contaduría Pública casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1958-03933, RTN número 08011958039338, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi apoderado legal de la Sociedad Mercantil denominada TOVAR LOPEZ & CO. S. DE R.L. DE C.V. afiliada a PKF y AG –con RTN No. 08019009260393, constituida mediante escritura pública No. 435 mediante los oficios del notario JOSE EFRAIN AGUILAR CARCAMO en fecha 10 de noviembre de 2009 con matrícula 2511744 inscrita con No. 4103 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P y para efectos del presente contrato me denominaré como EL CONSULTOR, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO PARA LA CONTRATACION DE UNA FIRMA AUDITORA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE PREVISION MILITAR (IPM), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018., Aprobado en Comité de Compras y Licitaciones en Acta No. 28/2018 de fecha 25 de julio del 2018, el que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como objeto Auditar los Estados Financieros del Instituto de Previsión Militar para el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018. SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS: a) Auditar las operaciones realizadas en el año fiscal 2018 en base a riesgo (elaborando Matrices de Riesgos). b) Presentar un programa de trabajo del tiempo que llevara la auditoria, y el personal asignado que realizara la auditoria y los rubros a examinar. c) Solicitar explicaciones de inconsistencias encontradas en el transcurso del análisis de los documentos con el personal designado y documentar el proceso de revisión y el

acuerdo final de satisfacción de respuesta. d) La contestación de las inconsistencias originadas por la terna auditora, estará a cargo del presidente del Comité de Compras y Contrataciones. e) Presentar informe preliminar de los hallazgos y recomendaciones y presentar en cronograma de actividades. f) Presentar informes de Cartera de Préstamos, Carta de Lavado de activos y Financiamiento del terrorismo, Carta de Control Interno Carta de Actuaría, Carta de Sistemas de la información y opinión a los estados financieros (balance general, estado de resultados flujo de efectivo y cambio en patrimonio) y las notas explicativas. g) Iniciar el proceso de Auditoría con Conferencia de Entrada y la metodología a realizar. **TERCERO: ALCANCE:** Los trabajos que **EL CONSULTOR** está en la obligación de entregar al IPM, aplicando en su elaboración la metodología recomendada, el cumplimiento de las actividades propuestas, apego a los plazos establecidos y con la calidad concertada en estos Términos de Referencia son: **ACTIVO DISPONIBILIDADES:** 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Confirmar los saldos a la fecha de cierre del periodo sujeto a revisión directamente con los bancos depositarios al 100%. 4) Revisar en un 100% las conciliaciones bancarias. 5) Comprobar mediante procedimientos que consideren necesarios en la circunstancia, las cantidades mostradas para depósitos en tránsito. 6) Validar las Conciliaciones bancarias elaboradas por la División de Contabilidad y Presupuesto. 7) Preparar cedulas sumarias y analíticas. **INVERSIONES DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO DE INVERSIONES VIGENTE. LIMITES POR SECTOR, INSTRUMENTOS Y EMISOR Y CERTIFICAR LOS CALCES.** 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Confirmar en un 100% las inversiones realizadas por el IPM en las entidades financieras del sistema nacional y Secretaria de Finanzas. 4) Verificar la custodia de los certificados de inversiones, acciones y bonos de los rubros. 5) Verificar el cálculo de los intereses respectivos, el registro de ingresos percibidos y el saldo por cobrar; verificar el traslado de las utilidades y excedentes de lote accionario y dependencias. **CARTERA DE PRESTAMOS Y CUENTAS POR COBRAR** 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de Matriz de Riesgo. 3) Revisar la cartera de préstamos de consumo selectiva y específicamente los que se encuentran en las categorías III, IV, que están en mora, conciliando los saldos según contabilidad y los cierres del Departamento de Préstamos. 4) Confirmar saldos de créditos de Consumo e Hipotecarios en forma aleatoria y documental, con base a la muestra del procedimiento establecido por la Auditoría, tomando dicha muestra con Clientes que se encuentran efectuando trámites en el Departamento de Préstamos. 5) Evaluar con base a muestra del procedimiento establecido por la Auditoría la calidad de garantías hipotecarias para determinar si estas resultan apropiadas al nivel de deuda de los saldos de créditos a la fecha de la evaluación y si las escrituras están debidamente inscritas. 6) Determinar la razonabilidad de la provisión de las cuentas incobrables según resoluciones de la CNBS. 7) Revisar con base a muestra del procedimiento establecido por la Auditoría los ingresos por intereses de préstamo de consumo y vivienda. 8) Revisar con base a muestra del procedimiento establecido por la Auditoría los ingresos por intereses de préstamo de consumo y vivienda. 9) Revisar con base a

muestra del procedimiento establecido por la Auditoría las notas de débito y de crédito de préstamos personales y de vivienda. 10) Revisar con base a muestra del procedimiento establecido por la Auditoría los intereses moratorios de préstamos de consumo y vivienda. 11) Revisar con base a muestra del procedimiento establecido por la Auditoría el inventario físico de las Escrituras hipotecarias como garantía de los préstamos de Vivienda. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS (CUENTAS POR COBRAR) 1) Revisar selectivamente dicha cuenta. 2.- Evaluación del Control Interno. 3.- Elaboración de Matriz de Riesgo. CUENTAS POR COBRAR APORTACIONES PATRONAL 11 % y 7.25 % Y AFILIADOS 9 %. 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Confirmar selectivamente los saldos de 3.1) Aporte Patronal. 3.2) Aporte Afiliado. 4) Recomendar ajustes. ACTIVOS EVENTUALES Evaluar los aspectos requeridos en el reglamento de Activos eventuales, evaluar mecanismo de control, salvaguarda jurídica y física. 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Verificar si las propiedades están registradas debidamente en el Instituto de la Propiedad a favor de I.P.M. INVENTARIOS 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. Verificar con base a muestra del procedimiento establecido por la Auditoría si las propiedades están registradas debidamente en el Instituto de la Propiedad a favor de I.P.M. PARTE RELACIONADAS 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Confirmar selectivamente las cuentas por documentos por cobrar, préstamos y operaciones financieras identificar transacciones entre el grupo de empresas, recomendar ajustes. 4) Revisar si se han creado reservas del rubro partes relacionadas. INVERSION EN ACCIONES 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Mediante toma física comprobar en un 100% la existencia. PROPIEDAD DE INVERSION 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Verificar que los controles de las Propiedades de Inversión estén debidamente registrados en el módulo administrativo, registros de propiedad por cada inversión, inventarios actualizados para evaluación, registro contable, control de ingresos y flujos de efectivo, control de mora de arrendamientos. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Mediante toma física y selectiva con base a muestra del procedimiento establecido por la Auditoría. 4) Revisar las depreciaciones para establecer si son razonables las bases actualmente usadas, la provisión anual y la depreciación acumulada al final del periodo sujeto a revisión. 5) Revisar las depreciaciones para establecer si son razonables las bases actualmente usadas, la provisión anual y la depreciación acumulada al final del periodo sujeto a revisión. 6) Revisar lo adecuado de la cobertura de seguros sobre los activos fijos. 7) Recomendar los ajustes de conformidad revisión. OTROS ACTIVOS 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. CUENTAS POR PAGAR 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Comprobar Confirmar selectivamente si los pasivos a corto plazo y pasivos diferidos son obligación a favor de terceros, proponer ajustes. 3) Revisar la razonabilidad de la acumulación de los Pasivos del IPM, así como las operaciones registradas después del cierre del periodo

sujeto a revisión, con el fin de detectar pasivos no registrados y transacciones que no fueron oportunamente registradas en el mismo. **OBLIGACIONES LABORALES POR PAGAR** 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Comprobar Confirmar selectivamente si los pasivos a corto plazo y pasivos diferidos son obligación a favor de terceros, proponer ajustes. 4) Revisar la razonabilidad de la acumulación de los Pasivos del IPM, así como las operaciones registradas después del cierre del periodo sujeto a revisión, con el fin de detectar pasivos no registrados y transacciones que no fueron oportunamente registradas en el mismo. **CUENTAS POR PAGAR COMERCIAL** 1) Evaluación del Control Interno 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Comprobar Confirmar selectivamente si los pasivos a corto plazo y pasivos diferidos son obligación a favor de terceros, proponer ajustes. 4) Revisar la razonabilidad de la acumulación de los Pasivos del IPM, así como las operaciones registradas después del cierre del periodo sujeto a revisión, con el fin de detectar pasivos no registrados y transacciones que no fueron oportunamente registradas en el mismo. **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR** 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Comprobar Confirmar selectivamente si los pasivos a corto plazo y pasivos diferidos son obligación a favor de terceros, proponer ajustes. 4) Revisar la razonabilidad de la acumulación de los Pasivos del IPM, así como las operaciones registradas después del cierre del periodo sujeto a revisión, con el fin de detectar pasivos no registrados y transacciones que no fueron oportunamente registradas en el mismo. **ACREEDORES VARIOS** 1) Evaluación del Control Interno. 2.- Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Comprobar Confirmar selectivamente si los pasivos a corto plazo y pasivos diferidos son obligación a favor de terceros, proponer ajustes. 4) Revisar la razonabilidad de la acumulación de los Pasivos del IPM, así como las operaciones registradas después del cierre del periodo sujeto a revisión, con el fin de detectar pasivos no registrados y transacciones que no fueron oportunamente registradas en el mismo. **PROVISIONES** 1) Evaluación del Control Interno. 2)Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Comprobar Confirmar selectivamente si los pasivos a corto plazo y pasivos diferidos son obligación a favor de terceros, proponer ajustes. 4) Revisar la razonabilidad de la acumulación de los Pasivos del IPM, así como las operaciones registradas después del cierre del periodo sujeto a revisión, con el fin de detectar pasivos no registrados y transacciones que no fueron oportunamente registradas en el mismo. **BENEFICIOS PROVISIONALES** 1.- Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Comprobar la razonabilidad de la creación de las reservas previsionales y de acuerdo a la base actuarial definida por el Instituto. **OTROS PASIVOS** Verificar selectivamente 1) Valores por cuenta ajenas. 2) Obligaciones Compradas. 3) Activos Eventuales. 4) Seguro Denegado. 4.1) Evaluación del Control Interno. 2. Elaboración de matriz de Riesgo. 3. Revisar la razonabilidad de la acumulación de los Pasivos del IPM, así como las operaciones registradas después del cierre del periodo sujeto a revisión, con el fin de detectar pasivos no registrados y transacciones que no fueron oportunamente registradas en el mismo. **CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL** 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Determinar si los

ingresos por aportaciones patronales, Fuerza Armadas, Secretaría de Seguridad, I.M.P, Armería, Comisariato, Tienda Militar, Cuerpo de Bomberos, arrendamiento, intereses de cartera e inversiones contabilizados correctamente, están conciliados por el Departamento de Contabilidad con Afiliación, Tesorería y Contabilidad al 2018).

INGRESOS FINANCIEROS 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3.-Revisar selectivamente el registro contable de los ingresos por inversión, arrendamientos, productos financieros en moneda nacional y extranjera, productos financieros en moneda nacional y extranjera, productos de dependencia y productos en inversión accionaria. 4) Recomendar ajustes.

RENDIMIENTOS POR CREDITOS 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3) Revisar selectivamente el registro contable de los ingresos por cartera de préstamos y que esté de acuerdo con las tasas pactadas. 4) Recomendar ajustes.

GASTOS DE OPERACIÓN BENEFICIOS PREVISIONALES 1) Evaluación del Control Interno. 2) Elaboración de matriz de Riesgo. 3.- Revisar los gastos de pago de beneficios Ley IPM, sueldos y salarios, pagos de dietas y bonificaciones en cuanto a su cálculo retenciones, aprobaciones, contabilización y distribución entre funcionarios, ejecutivos y empleados (revisar el cálculo del impuesto sobre la renta) dicha información puede ser generada del software de talento humano Softland. 4) Revisar que los egresos, los gastos de funcionamiento se ejecuten de acuerdo al presupuesto aprobado en Junta Directiva. 5.- Revisar selectivamente el consumo de telefonía celular de enero a diciembre 2018 de conformidad al Reglamento. 6.- Revisar el Proceso de Licitaciones y Compras en base a las LCE y RLCE. 7.- Revisar el registro contable del proceso de venta de lotes del Jardín de Paz San Miguel Arcángel conciliando contra contabilidad del IPM y el Jardín, proponiendo Procedimiento contables adecuados en el Instituto. 8.- Recomendar la política contable en los Ingresos de Aportación, intereses de cartera, arrendamientos e inversiones. Evaluar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la CNBS, EXTERNA, Y AUDITORIA INTERNA.

SISTEMA DE INFORMACION. Evaluación de la integridad de la información de la aplicación del sistema de información. Evaluación de la seguridad física de los hardware y software. Revisión de los controles de acceso y matrices de los sistemas de Información.

EVALUACION DE CONTROL INTERNO 1) Ambiente de Control.

EVALUACION Y GESTION DE RIESGO Todo el rubro a examinar deberá realizarse el proceso de elaborar la matriz de riesgo, identificar los factores de riesgo utilizando los 6 elementos del mismo. (matriz de riesgo Institucional y Matriz micro de Riesgo operacional de los procesos).

ACTIVIDAD DE CONTROL Revisión con los 20 elementos del mismo.

INFORMACION Y COMUNICACIÓN Revisión con los 6 elementos del mismo.

MONITOREO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL Revisión con los 6 elementos del mismo.

VALIDAR LA INFORMACIÓN CONTABLE CONTRA LOS MÓDULOS BYTE: Verificar que los saldos de contabilidad se concilien Activos Fijos, Beneficios, Créditos, Clientes, Cobros, Inversiones, Planillas de Créditos y Planillas de Afiliación, Compras y Contrataciones, Contabilidad y bancos y conciliaciones. La Firma Auditora proporcionara copia de las confirmaciones bancarias, inversiones, de los inventarios a la Unidad de Auditoría Interna del IPM en

forma digital e impreso. **INFORMES FINALES DE AUDITORIA:** 1) Opinión y Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Cambio Patrimonial, Flujo de Efectivo y notas explicativas). 2) Informe de Control Interno. 3) Informe de Lavado de Activos. 4) Informe de Tecnología. 5) Informe de Valuación Actuarial. 6) Informe de Cartera de Préstamos. 7) Informe de Cumplimiento Legal. **CUARTO: EL CONSULTOR** deberá respetar el personal detallado y propuesto en la oferta técnica, en caso de cambios se comunicara la sustitución de dicho personal **QUINTO: MONTO DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato por la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.384,865.00), Oferta que NO incluye el Impuesto sobre Ventas. **SEXTO: FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO pagará a EL CONSULTOR de la forma siguiente: 1) Un primer pago del 25% a la firma del contrato, un segundo pago del 35% a la entrega de los borradores de los informes auditados y, un tercer y último pago equivalente al 40% a la entrega del Informe Final validado por la División de Contabilidad y la Unidad de Auditoria Interna del IPM. **SEPTIMO: GARANTÍAS:** EL CONSULTOR, se compromete a entregar: 1) UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 15% del monto del contrato, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 75/100 (L.57,729.75) la cual tendrá una vigencia de 120 días después del cierre contable, Dicha garantía deberá ser emitida por una Institución Bancaria o Entidad Aseguradora establecida legalmente en el País de reconocida experiencia y capacidad, o un pagaré debidamente firmado y avalado por la Firma auditora, y ser aceptada por EL INSTITUTO.- **OCTAVO: CAUSAS DE DISOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Las partes contratantes podrán invocar cualesquiera de las causas de disolución del contrato tales como: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2) En caso de muerte del CONSULTOR y no pudieren concluir el Contrato sus sucesores; 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del CONSULTOR, o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés públicos o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor sobreviviente a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 5) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo previsto en el contrato; 6) El mutuo acuerdo de las partes; y, 7) Las demás que establezca expresamente este contrato y las Leyes vigentes en la República. **NOVENO: MULTAS:** Después de la fecha de vencimiento según clausula décimo primero, por cada día de retraso de la entrega por causas no justificadas o atribuidas a EL CONTRATISTA, EL INSTITUTO, cobrará la cantidad de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,000.00).- **DECIMO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS** Si existiera alguna desavenencia con motivo o en ocasión de la ejecución e interpretación de este contrato, y las misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, o la conciliación de ambas partes, ambas nos sometemos a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. Para todo lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la República de Honduras que le sean aplicables. Este contrato no se regirá con las normas contenidas en la legislación laboral, ya que

su carácter es de naturaleza enteramente civil. **DECIMO PRIMERO: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Será de cinco (5) meses contados a partir de la orden de inicio girada por escrito por la División de Contabilidad.- **DECIMO SEGUNDO: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta, ética, moral y de respeto a las Leyes de la República así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado tales como: Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado autorizado o no, realizará a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, surgieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a la que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla, ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes, cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende al sub-contratista, con los cuales el contratista o consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar a: De parte del contratista

P

o consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele a. La aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del contratante a la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de proveedores y contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación del empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según Código de conducta Ética del servidor público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, manifestando nuestra conformidad con todas y cada una de las cláusulas, condiciones y disposiciones incluidas y nos obligamos a su fiel cumplimiento. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los (22) días del mes de octubre del año Dos Mil dieciocho (2018).


GENERAL DE BRIGADA
JOSE ERNESTO LEVA BULNES
EL INSTITUTO


EDY ALONSO TOBAR LOPEZ
EL CONSULTOR